

OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del día 17 de Octubre de 1909.

HORA	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.		ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedado.					
12 de la noche.....	706.13	9.6	5.0	4.2	48	NE.....	Brisa.....	Despejado.
6 de la mañana.....	6.38	5.0	3.2	4.9	75	NE.....	Calma.....	Idem.
9 de la mañana.....	6.20	13.5	7.8	4.6	44	SE.....	Brisa ligera.	Idem.
12 del día.....	4.28	20.6	11.8	5.9	33	SSW.....	Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	2.43	21.5	11.6	5.2	27	SW.....	Brisa.....	Idem.
6 de la tarde.....	2.83	17.0	9.2	4.7	32	SW.....	Idem.....	Nuboso.
9 de la noche.....	2.05	14.4	8.1	5.2	43	SW.....	Brisa ligera.	Despejado.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	23.1	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....	257
Idem mínima.....	3.6	Oscilación barométrica ídem (milímetros).....	153
Diferencia.....	19.5	Altura ídem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	1.2
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	30.5	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	0
Idem íd., dentro de una esfera de cristal.....	53.3	Sol completamente despejado.....	9
Diferencia.....	22.8	Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....	0
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	34.5	Total de insolación durante el día.....	10
Idem mínima ídem.....	0.5		
Diferencia.....	34.0		

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Contribuciones, Impuestos y Rentas.

ANUNCIO

Autorizada por Real orden de 24 de Septiembre último la subasta pública para contratar el suministro de carbón mineral necesario para el servicio de la mina Arroyanés, en Linares, durante el año 1910, esta Dirección General ha acordado que dicho acto tenga lugar en la misma, y simultáneamente en la Dirección de la mina y en la Delegación de Hacienda en Jaén, á las doce en punto del día 27 de Noviembre próximo, con estricta sujeción al pliego de condiciones aprobado, que se hallará de manifiesto en las expresadas oficinas durante las horas de despacho.

El precio máximo admisible es el de 357.800 pesetas, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 11.º, han de ir acompañadas de la cédula personal de su firmante y de la carta de pago que acredite haber consignado previamente en metálico ó su equivalente en papel admisible del Estado, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales, la cantidad de 17.890 pesetas.

Los licitadores acreditarán el pago de la contribución industrial correspondiente.

Serán desechadas las proposiciones que no se hallen conformes con lo anteriormente expresado y que en su redacción no se ajusten al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones y presupuesto que le acompaña, para contratar el suministro de combustible mineral que se considere necesario para el servicio de la mina Arroyanés, de Linares (Jaén), durante todo el año 1910, se comprometo á cumplirlas y á realizar el mismo por la cantidad que determina la condición séptima para todas las clases que abraza el presupuesto

(y en caso de que se haga baja se agregará), con la baja de ... pesetas (expresado por letra) por ciento.

Fecha y firma.

(Expresado por letra.)

Domicilio del que suscribe.

Madrid, 14 de Octubre de 1909.—El Director general, C. R. Soler. S—915

Administración de Hacienda.

Publicado en la GACETA DE MADRID, número 287, correspondiente al día 14 del mes actual, el anuncio de segunda subasta para el arriendo del impuesto de Consumos de esta capital durante los años 1910 á 1914, y consignándose en dicho anuncio que la subasta tendrá lugar á los diez días de publicación del mismo; á fin de evitar dudas á que pudiera dar lugar el expresado plazo por coincidir con día festivo, se hace presente que la subasta referida tendrá lugar el día 25 del actual, y se advierte además que en el caso de no presentarse proposiciones, ó que éstas no fueran admisibles, esta subasta, que ha de celebrarse en las Administraciones de Hacienda de esta provincia y de la de Madrid, quedará abierta por término de ocho días para adjudicar el arriendo al que acepte ó mejor el tipo de la misma, conforme á lo dispuesto en el artículo 232 del Reglamento del impuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en la citada subasta.

Guadalajara, 15 de Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Francisco Javier Aparici. S—770

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Agente ejecutivo por contribuciones del pueblo de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Julián Esteso, por débitos de contribución territorial, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las fincas siguientes, radicantes en este término municipal:

Una tierra en el paraje Vallejo de la Corvina, de haber cinco fanegas y cinco celemines; linda: por Saliente, Tomás Alarcón; Mediodía, señora Marquesa de Valdeguerrero; Poniente, Agustín Romero, y Norte, Benigno Martínez.

Otra en el paraje El Jaral, de haber once fanegas y ocho celemines; linda: por Saliente, Agustín Moya; Mediodía y Poniente, Eugenio Templado, y Norte, herederos de Bartolomé Girón.

Otra en el paraje de la anterior, de haber cinco fanegas y cuatro celemines; linda: Saliente, la misma hacienda; Mediodía, Eugenio Templado; Poniente, Vicente Jiménez, y Norte, herederos de Bartolomé Girón.

Otra en el propio sitio, de haber tres fanegas y tres celemines; linda: por Saliente, la misma hacienda; Mediodía, Agustín Moya; Poniente, carril de carretas, y Norte, D. Antonio Melgarejo.

Otra en el expresado sitio, de haber cuatro fanegas; linda: por Saliente, propia hacienda; Mediodía, casa de Malanda; Poniente, Agustín Moya, y Norte, carril de carretas.

Otra en el mismo sitio, de haber cuatro fanegas; linda: por Saliente y Mediodía, el propio dueño; Poniente, carril de la casa de Malanda, y Norte, José Ortega.

Otra en el propio sitio, de haber siete fanegas y tres celemines; linda: por Saliente y Mediodía, Máximo Esteso; Poniente, el propio dueño, y Norte, José Ortega.

Otra en igual sitio, de haber seis fanegas y siete celemines; linda: por Saliente, Máximo Esteso; Mediodía, el propio dueño; Poniente, carril de la casa de Malanda, y Norte, camino de Villarrobledo.

Otra en el mismo sitio, de haber tres fanegas y nueve celemines; linda: por Saliente, Juan Esteso Perona; Mediodía, la vereda, y Norte, camino de Villarrobledo.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio de la presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, para que pueda ser insertada en el *Boletín Oficial* de la provincia y la GACETA DE MADRID, según dispone el párrafo 4.º del artículo 1.º de la Instrucción vigente.

San Clemente á 28 de Septiembre de 1909.—El Agente, Alfonso Gosálbez.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Avila.

Habiendo sufrido extravío las facturas de Inscripciones nominales de la Renta

consolidada al interés del 3 por 100, cuyo detalle se expresa en el siguiente estado, se anuncia al público por medio de este periódico oficial á fin de que en el plazo de treinta días, desde la publicación de este anuncio, sean presentadas en la Intervención de Hacienda de esta Delegación,

por las personas en cuyo poder existieron; entendiéndose que transcurrido aquél, y toda vez que ya han sido satisfechas y se consideran nulas, puedan expedirse copias de las mismas para remitirlas á la Intervención de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Número de la factura.	NOMBRE DE LA CORPORACIÓN	NOMBRE DEL APODERADO	CONCEPTO	Semestre á que corresponde.	Importe de la tercera parte. — Reales.
283	Ayuntamiento de Avila.....	D. Fausto Estóvez.....	Propios.....	2.º de 1873.	3.221,42
287	Idem.....	El mismo.....	Instrucción Pública..	Idem.....	2.332,51
77	Idem de San Bartolomé de Béjar.....	D. Francisco García Maiz.....	Propios.....	2.º de 1872.	359,01
75	Idem.....	El mismo.....	Idem.....	2.º de 1873.	359,01
272	Idem de Solana de Béjar.....	D. Braulio Fernández.....	Idem.....	Idem.....	551,51
278	Idem de Casas Puerto de Tornavacas..	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	27,47
265	Idem de Malpartida de Corneja.....	El mismo.....	Idem.....	Idem.....	80,42
320	Idem de Mirueña.....	D. Ildefonso Díaz.....	Idem.....	Idem.....	874,97
325	Idem de Madrigal.....	» León González.....	Idem.....	Idem.....	14.700,03
314	Idem de San García de Ingelmos.....	» Ildefonso Díaz.....	Idem.....	Idem.....	1.428,74
8	Idem de Maello.....	» Martín Canales.....	Idem.....	Idem.....	886,56

Avila, 7 de Octubre de 1909.—El Delegado de Hacienda, D. Alvarez. P—2669

Agencia ejecutiva de la provincia de Barcelona.

D. Enrique Pla y Alegre, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en la Zona de la capital. Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyen-

do para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre utilidades de la Tarifa 2.ª, cuyos valores fueron cargo á esta Recaudación en el tercero y cuarto trimestre del año 1907, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó en 20 de Diciembre del mismo año la siguiente «Providencia. — De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe

total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

CONTRIBUYENTES Á QUIENES SE NOTIFICA

Número de orden.	AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	VENCIMIENTOS	Importe. — Pesetas.
473	1907	D. Leopoldo Sala Coll.....	Carmen, 30.....	Abril.....	1,49
1.854	»	D.ª Elvira Serra Portas.....	Aribau, 8.....	Idem.....	5,91

Y como quiera que los citados deudores son de ignorado paradero y no se los conoce representante en esta ciudad, se les notifica por medio del presente edicto que expido para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID y sea fijado en las Casas Consistoriales, en cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 2 de Octubre de 1909.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Pla. P—2670

D. Enrique Pla y Alegre, Recaudador ejecutivo de la Hacienda en las Zonas de la capital. Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre Utilidades de la Tarifa 2.ª, cuyos valores fueron cargo á esta Recaudación en el cuarto trimestre de 1905, segundo y tercero de 1906, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó en 16 de Marzo, 15 de Septiembre y 15 de Diciembre el año 1906, la siguiente «Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

CONTRIBUYENTES Á QUIENES SE NOTIFICA

Número de orden.	AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	VENCIMIENTOS	Importe. — Pesetas.
24.572	1904	D. Jaime Verdú Dalmau.....	Vallboncolla, 5.....	Junio 1904.....	17,08
25.430	»	D.ª Lucía Jané.....	Lauria, 47.....	Julio 1904.....	2,23
4.125	1905	D. Baudilio y Juan Más.....	Tallers, 17.....	Resultas.....	2,95
45.125	»	D. Jerónimo Falrés.....	Mallorca, 210.....	Diciembre 1905.....	60,24
44.731	»	D.ª Soledad Victoriny Ferrer.....	Mallorca, 352.....	Idem.....	7,18
1.624	1906	» Pilar Lassi.....	Bajada de Santa Eulalia.....	Febrero 1906.....	9,36
1.943	»	D. Magín Coll Páres.....	Mallorca, 186.....	Idem.....	3,01

Y como quiera que los citados deudores son de ignorado paradero y no se les conoce representantes en esta ciudad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en las Casas Consistoriales y publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 2 de Octubre de 1903.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Pla.

D. Enrique Pla y Alegre, Recaudador

ejecutivo de la Hacienda en la Zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre Utilidades de la Tarifa 2.ª, cuyos valores fueron cargo á esta Recaudación en el primero y segundo trimestre del año 1904, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó en 15 de Mayo del mismo año, la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

CONTRIBUYENTES Á QUIENES SE NOTIFICA

Número de orden.	AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	VENCIMIENTOS	Importe.— Pesetas.
10.376	1903	D. Francisco Robira	Conde de Asalto, 159.....	Febrero	2,68
10.832	»	» Cayetano Galvany.....	San Francisco, 6.....	Marzo.....	1,89

Y como quiera que los citados contribuyentes son de ignorado paradero y no se los conoce representantes en esta ciudad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en las Casas Consistoriales ó insertado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 2 de Octubre de 1903.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Pla.

D. Enrique Pla y Alegre, Recaudador

ejecutivo de Hacienda en las Zozas de esta capital.

Hago saber: Que en los expedientes generales de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre Utilidades de la Tarifa 2.ª, cuyos valores fueron cargo á esta Recaudación en el tercer trimestre del año 1906, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó en 15 de Septiembre del mismo año, la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

CONTRIBUYENTES Á QUIENES SE NOTIFICA

Número de orden.	AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	VENCIMIENTOS	Importe.— Pesetas.
4.150	1901	D.ª Isabel Solá Casanovas.....	Vergara, 4.....	Resultas.....	9,81
2.228	1902	La misma.....	Idem.....	Idem.....	9,81
4.308	1903	La misma.....	Idem.....	Idem.....	9,81
4.387	1904	La misma.....	Idem.....	Idem.....	9,81
4.467	1905	La misma.....	Idem.....	Idem.....	9,81
43.728	»	D. Antonio Codina Sert.....	Ciudad, 40.....	Noviembre.....	8,91
44.834	»	D.ª Clotilde Fábrega.....	Paseo de Gracia, 73.....	Diciembre.....	3,72
44.902	»	D. José Julianas Solanchs.....	San Pablo, 117.....	Idem.....	2,97

Y como quiera que los citados deudores son de ignorado paradero y no se les conoce representantes en esta ciudad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea fijado en las Casas Consistoriales y publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Barcelona, 2 de Octubre de 1903.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Pla.

D. Enrique Pla y Alegre, Recaudador

ejecutivo de la Hacienda en las Zonas de la capital.

Hago saber: Que en el expediente general de apremio que me hallo instruyendo para hacer efectivos descubiertos de la Contribución sobre Utilidades de la Tarifa 2.ª, cuyos valores fueron cargo á este Arriendo en el cuarto trimestre de 1904, primero y tercer trimestres de 1905, figuran los contribuyentes que á continuación se relacionan, contra los cuales se dictó en 26 de Abril, 23 de Junio y 9 de Noviembre del mismo año, la siguiente

«*Providencia*.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instruc-

ción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes comprendidos en la anterior relación. Notifíqueseles esta Providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

CONTRIBUYENTES Á QUIENES SE NOTIFICA

Número de orden.	AÑOS	NOMBRES Y APELLIDOS	DOMICILIOS	VENCIMIENTOS	Importe.— Pesetas.
7.903	1902	D. Juan Vidal	Muntaner, 44.....	Resultas 1902.....	7,85
18.770	1903	Sres. Molas Noroll y Picas.....	».....	Diciembre 1903.....	74,25
23.571	1904	D. Pedro y Francisco Reig.....	».....	Mayo 1904.....	17,82

Y como quiera que los citados deudores son de ignorado paradero y no se les conoce representante en esta ciudad, se les notifica por medio del presente edicto, que expido para que sea llamo en las Casas Consistoriales é insertado en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID en cumplimiento al párrafo 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909.

Barcelona, 2 de Octubre de 1909.—El Recaudador ejecutivo, Enrique Fla.

Agencia Ejecutiva de Miranda de Ebro.

La Puebla Arganzón.
CONTRIBUCIÓN RÚSTICA

Primera al cuarto trimestre de 1908.

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo

vo Auxiliar en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber que en el expediente que se instruye por débitos del expresado concepto correspondiente al año de 1908, se encuentran comprendidos los contribuyentes que á continuación se relacionan, á los cuales los fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no consta tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expungo el presente edicto, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos que con fecha de hoy he dictado la siguiente

Providencia de subasta de fincas.—No

habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 30 del actual, á las diez de la mañana, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y á los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público, por medio de edictos, en las Casas Consistoriales y demás de costumbre.

Número de orden.	DÉBITOS por principal, intereses y costas. — Pesetas.	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES, SU VECINDAD Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACIÓN deducidas cargas. — Pesetas.
270	6,30	<i>Domingo Zabón.</i> Una heredad al pago de Carralobo, de 26 áreas; Norte, Eduardo Ramirez; Sur y Este, incultos, y Oeste, división de jurisdicción. Otra en Carralafuente, de 12 áreas; Norte, Manuel Urdangarín; Sur, campo; Este y Oeste, ribazos.	50,00 25,00
195	25,00	<i>Juan Olave Estévez, Herederos.</i> Una heredad al pago de los Corrales, de 16 áreas; Norte, Jenaro Lagrón de Guevara; Sur, ribazo; Este y Oeste, camino. Otra en igual término de los Corrales, de 12 áreas; Norte, Manuel Urdangarín; Sur y Este, ribazo camino, y Oeste, Vicente Valtierra. Otra en Barcanquillos, de 60 áreas; Norte, camino; Sur, Pedro Salazar; Este, Antonino Actiaga, y Oeste, María Ramirez. Otra en la Cruzada, de 23 áreas; Norte, Herederos de Francisco Olano; Sur, Cástor Quiñana; Este y Oeste, camino. Otra en Ladera de la Cerba, de 2 áreas; Norte, peñas; Sur, camino; Este, Dionisio Angulo, y Oeste, Ascensio Quintana.	35,00 25,00 50,00 50,00 40,00
213	10,00	<i>Marta Postillo.</i> Una heredad al pago de San Julián, de 21 áreas; Norte, Teresa Guinea; Sur, Carolina Eucio; Este, Herederos de Norberto Irujo, y Oeste, Claudio Guay. Otra al pago de San Vicente, de 21 áreas; Norte, Francisco Carrillo; Sur, Herederos de Faustino Román; Este, erial del pueblo, y Oeste, nichos de reteros de Faustino Román.	20,00 20,00
82	5,45	<i>Pantaleón Quiñana.</i> Una heredad al pago de los Campillos, de 22 áreas; Norte, Manuel Mantilla; Sur, Pedro Carrillo; Este, camino, y Oeste, Manuel Tapero. Otra en Pozamos, de 25 áreas; Norte y Sur, camino; Este, Andrés Guinea, y Oeste, Dionisio Angulo. Otra en la Concha, de 20 áreas; Norte, la de Mercedes Angulo; Sur, Este y Oeste, caminos.	10,00 10,00 10,00

Así, pues, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, publíquese y téngase el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

La Puebla Arganzón, á 4 de Octubre de 1909.—El Agente ejecutivo Auxiliar, Rafael Simón. 17—2079

ANUNCIOS OFICIALES

La Unión Resinera Española.

SOCIEDAD ANÓNIMA

En situación en 30 de Junio de 1909.

ACTIVO

Pesetas.

Inmueble y mobiliario.	238.841,67,37
Cartera.	611,235,31
Cuentas corrientes.	205.306,90
Fianzas constituidas por	3.261.485,50

	Pesetas.
Reservas.	806.498,30
Materiales y elementos de consumo.	2.137.143,31
La Unión Resinera Española y Compañía.	637.175,11
Levíta y Compañía.	220.125,00
Productos.	2.512.917,11
Derechos y acciones.	3.507.585,09
Movibles cuarenta.	1.238.886,33
Deudas y pasivos.	311.155,34
Prerrogativa de depósito (nominativa).	812.200,00
Total.	38.371.910,70

PASIVO

Capital.	2.000.000,00
Obligaciones en circulación.	11.431.000,00
Fondos de reserva.	1.971.331,50
Reserva legal.	10.325,82
Reserva de reserva legal.	1.011.041,50
Deudas y adquisiciones a pagar.	1.306.230,12
Fondos de seguros.	1.427,28

	Pesetas.
Fondos para gastos de representación, Presidencia y seguro del personal.	7.482,16
Accionistas.	9.969,00
Obligaciones.	154.712,03
Cuentas corrientes.	966.947,40
Depósitos de fianzas.	812.500,00
Total.	38.371.079,70

El Jefe de Contabilidad, José A. Rute. V. E. Por la Gerencia, el Director administrativo, Clemente Albira. X—2058